



TIPO DOCUMENTO	ACTA DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO SGC	FE-INF-GCAJ-001
NOMBRE DOCUMENTO	ACTA DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN	V3
		TRD	150.14.06
		PÁGINA	Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE UBATÉ ACTA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN			
CONTRATISTA	MARIA ALEJANDRA ESPITIA ESCOBAR		IDENTIFICACIÓN NUMERO
AVANCE	X		1.018.455.192 DE BOGOTÁ
LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA:	Ubaté		DE TERMINACIÓN
ACTA No.	2	DE 7	martes, 28 de abril de 2026
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		PERÍODO A PAGAR: DEL 13 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2026
CONVENIO	COOPERACIÓN		RUBRO PRESUPUESTAL 2.3.2.02.02.008
CONTRATO	X	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	INTERADMINISTRATIVO
		COMPRAVENTA	ARRENDAMIENTO
			INTERINSTITUCIONAL
NÚMERO	SGG-CPS-331-2026	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBRA
C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	CDP01020327	DE	30 DE ENERO DE 2026
ABONO A CUENTA	AHORROS	X	REGISTRO PRESUPUESTAL RP01300007
	CORRIENTE		NÚMERO 550488454750149
			ENTIDAD DAVIVIENDA

OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL ORIENTADOS A LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CONDUCTIVA AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE UBATÉ
-----------------	---

La Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Ubaté, en su condición de supervisora del contrato manifiesta:
1. Que la ejecución del contrato se ha desarrollado correctamente por parte del contratista dentro de los términos y obligaciones establecidas.
2. Que durante el periodo comprendido entre el 13 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2026, el contratista ha desarrollado y cumplido con las siguientes actividades establecidas como obligaciones:

ÍTEM	OBLIGACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
1	Brindar atención y acompañamiento psicosocial a las personas conducidas al Centro de Traslado por Protección (CTP) del municipio de Ubaté, diligenciando los formatos establecidos por la Administración Municipal, en los cuales se registre la información básica de identificación, contexto social, familiar y las circunstancias que dieron lugar a la aplicación del traslado por protección, con el fin de contribuir a la caracterización de la población atendida.	X		X	Durante el periodo comprendido entre el 13 de marzo y el 12 de abril de 2026, se realizaron 88 valoraciones a 58 ciudadanos trasladados al Centro de Traslado por Protección (CTP), identificando predominio de población masculina joven, con factores de riesgo asociados principalmente al consumo de sustancias psicoactivas, habitabilidad en calle y desvinculación del sistema de salud. A nivel sociofamiliar, se evidenció predominio de estructuras unipersonales y limitadas redes de apoyo, con baja disposición familiar para el acompañamiento. En este contexto, se realizaron acciones de caracterización, identificación de riesgos y gestión de redes, evidenciándose que la contratista cumplió de manera adecuada con las obligaciones contractuales.
2	Reportar oportunamente situaciones de riesgo social o conductual que puedan afectar la integridad de la persona trasladada o de terceros, informando al personal de la Policía Nacional y a la coordinación del CTP, dentro del marco del respeto por los derechos humanos y los protocolos vigentes	X		X	Durante el periodo reportado, en el marco de las valoraciones realizadas a las personas trasladadas, se identificaron diversos estados emocionales, destacándose principalmente 52 personas en estado tranquilo. Así mismo, se evidenciaron otros estados como irritabilidad (6), apatía (4), hostilidad (4), ansiedad (2), agresividad (1) y llanto (1), teniendo en cuenta que algunos usuarios pueden presentar más de un estado emocional dando cumplimiento a la actividad.
3	Apoyar la gestión social y administrativa del CTP, mediante acciones de orientación social y acompañamiento psicosocial dirigidas a la prevención de situaciones de conflicto, alteraciones del comportamiento o riesgos para la integridad de las personas trasladadas, del personal de apoyo o de terceros	X		X	Durante el periodo reportado la contratista di cumplimiento donde brindó orientación psicosocial a las personas trasladadas, especialmente a aquellas que ingresaron con alteraciones comportamentales como gritos, lenguaje inadecuado o conductas disruptivas que afectaban la convivencia. En estos casos, se realizó intervención directa orientada a la regulación del comportamiento, socialización de normas del CTP y claridad sobre el carácter no sancionatorio de la medida, así como la activación de redes de apoyo cuando fue posible. De las 58 personas atendidas, se presentaron 5 situaciones que requirieron intervención en celdas por afectación a la convivencia, promoviendo el cumplimiento de normas básicas de comportamiento. Dentro de estas, se identificó un caso de riesgo que implicó la reubicación individual de un ciudadano debido a conductas agresivas, con el fin de garantizar la seguridad de los demás usuarios y del personal.
4	Desarrollar actividades pedagógicas y de sensibilización comunitaria, orientadas a la promoción de la convivencia ciudadana y al conocimiento general del procedimiento del traslado por protección y del funcionamiento del CTP en el municipio de Ubaté, las cuales deberán ser debidamente soportadas mediante listas de asistencia, registros fotográficos y actas.	X		X	Se realizó una jornada de socialización con la Policía Nacional, en la cual se expuso el funcionamiento del Centro de Traslado por Protección (CTP), incluyendo los procedimientos de ingreso, permanencia y egreso, así como el enfoque de derechos y el acompañamiento psicosocial. Esta actividad permitió fortalecer la articulación interinstitucional, resolver inquietudes y promover una atención más coordinada y humanizada. En este sentido, se evidencia que la contratista cumplió con la actividad establecida dentro de sus obligaciones contractuales
5	Apoyar las labores de archivo y gestión documental del CTP, garantizando el adecuado registro, organización, custodia y control de los expedientes físicos y digitales derivados de la atención social, conforme a los lineamientos impartidos por la dependencia competente de la Administración Municipal y la normatividad vigente en materia de gestión documental.	X		X	Durante el periodo reportado se brindó apoyo a las labores de archivo y gestión documental del Centro de Traslado por Protección (CTP), garantizando el adecuado registro, organización, clasificación y custodia de los expedientes físicos y digitales, así como la correcta incorporación y orden cronológico de los soportes documentales, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. En este sentido, se evidencia que la contratista cumplió con las actividades establecidas dentro de sus obligaciones contractuales.
6	Brindar orientación desde el ámbito de competencia del Trabajo Social, que permita a las personas trasladadas comprender su situación, identificar alternativas institucionales y fortalecer habilidades para la toma de decisiones, manejo de conflictos, fortalecimiento del proyecto de vida y acceso a servicios sociales, sin que ello implique diagnóstico o tratamiento clínico.	X		X	Durante el periodo reportado, la intervención se desarrolló desde un enfoque orientador y preventivo propio del Trabajo Social, brindando orientación a las personas trasladadas al Centro de Traslado por Protección (CTP) para favorecer la comprensión de su situación y promover alternativas institucionales y sociales. Así mismo, se realizó la gestión de contacto con la red familiar en un caso particular, orientado al restablecimiento de vínculos; sin embargo, el ciudadano decidió no continuar con el proceso, respetando su autonomía. En todo momento se garantizó el acompañamiento y la activación de redes de apoyo conforme a los lineamientos establecidos. En este sentido, se evidencia que la contratista cumplió con las actividades establecidas dentro de sus obligaciones contractuales.
7	Direccionar a las personas trasladadas a las rutas institucionales pertinentes, tales como Comisaría de Familia, ICBF, Personería Municipal, Defensoría del Pueblo, entre otras, con el fin de facilitar el acceso a servicios, la protección y el restablecimiento de derechos.	X		X	Durante el periodo reportado se realizó el direccionamiento de las personas trasladadas al Centro de Traslado por Protección (CTP) hacia las rutas institucionales pertinentes, con el fin de garantizar el acceso a servicios y el restablecimiento de derechos. Se orientó a 5 ciudadanos hacia la Comisaría de Familia por situaciones de conflicto familiar y a 19 ciudadanos hacia la Defensoría del Pueblo para procesos de afiliación al sistema de salud, tras evidenciarse su desvinculación. Estas acciones contribuyeron al acceso oportuno a la oferta institucional y al fortalecimiento de la protección social. En este sentido, se evidencia que la contratista cumplió con las actividades establecidas dentro de sus obligaciones contractuales.

8	Orientar y remitir a las personas conducidas al CTP ante los delegados del Ministerio Público cuando se requiera apoyo para la formulación de solicitudes, quejas, denuncias o verificación del respeto por el debido proceso durante la aplicación del traslado por protección.	X		X	Durante el periodo reportado se brindó información a las 58 personas trasladadas al Centro de Traslado por Protección (CTP) sobre los mecanismos de acceso al Ministerio Público para la formulación de solicitudes, quejas o denuncias y la verificación del debido proceso. No se presentaron casos que requirieran remisión o intervención ante esta instancia. En este sentido, se evidencia que la contratista cumplió con la actividad establecida dentro de sus obligaciones contractuales.
9	Apoyar el contacto y fortalecimiento de las redes familiares y de apoyo, mediante la realización de llamadas telefónicas u otros medios idóneos, con el propósito de informar sobre la situación de la persona trasladada, facilitar la comunicación y verificar posibles requerimientos de apoyo familiar o social.	X		X	Durante el periodo reportado se apoyó el contacto y fortalecimiento de las redes familiares de las personas trasladadas al Centro de Traslado por Protección (CTP), mediante llamadas telefónicas y facilitación de canales de comunicación, con el fin de informar su situación y promover el acompañamiento al momento de la salida. Estas acciones contribuyeron al restablecimiento de vínculos y a la corresponsabilidad familiar; no obstante, se evidenció que varias personas no suministraron información de contacto. En este sentido, se evidencia que la contratista cumplió con las actividades establecidas dentro de sus obligaciones contractuales.
10	Dar respuesta oportuna y adecuada a las solicitudes, peticiones o requerimientos presentados por las personas trasladadas, sus familiares o allegados, dentro del marco de sus competencias, velando por la protección efectiva de los derechos fundamentales y la adecuada articulación con las autoridades competentes.	X		X	Durante el periodo reportado se brindó respuesta oportuna a las solicitudes y requerimientos de las personas trasladadas, sus familiares y allegados, mediante orientación, facilitación de comunicación con redes de apoyo y gestión de información pertinente. Así mismo, se garantizó la protección de derechos y la articulación con las entidades competentes para una atención integral. En este sentido, se evidencia que la contratista cumplió con las actividades establecidas dentro de sus obligaciones contractuales.
11	Las demás que considere el supervisor del contrato y las que surjan del desarrollo del objeto contractual.	X		X	Durante el periodo reportado se participó en una reunión con la Gobernación de Cundinamarca, en la cual se socializó el funcionamiento del Centro de Traslado por Protección (CTP), incluyendo sus protocolos de ingreso, permanencia y salida, así como la importancia de la articulación con la Personería Municipal. Así mismo, se realizó recorrido por las instalaciones y se explicó el proceso de atención, garantizando el respeto por los derechos humanos de las personas trasladadas. En este sentido, se evidencia que la contratista cumplió con las actividades derivadas del desarrollo del objeto contractual.
CONCEPTO DEL SUPERVISOR	El supervisor del contrato da recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista para el periodo comprendido entre el 13 DE MARZO AL 12 DE ABRIL 2026, de acuerdo con las obligaciones establecidas y actividades programadas en el contrato, dejando como evidencia del cumplimiento los soportes antes mencionados, autorizando el pago respectivo.				
ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SE AUTORIZA EL SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO ENTRE 13 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2026.				
OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN	Ninguna				
VALOR TOTAL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.				\$24.500.000
BALANCE FINANCIERO					
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 24.500.000	VALOR ANTICIPO :	NO APLICA		
VALOR PAGOS ANTERIORES:	\$ 3.500.000	AMORTIZACIÓN:	NO APLICA		
VALOR PRESENTE PAGO:	\$ 3.500.000	AMORTIZACIÓN:	NO APLICA		
SALDO	\$ 17.500.000	SALDO:	\$ 0,00		
SUPERVISOR DEL CONTRATO					
NOMBRES Y APELLIDOS	JOHN SEBASTIÁN NEUSA PORRAS				
CARGO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO				
C.C. No.	1.076.660.975				
PROYECTO:	GINNA MELET PACHON ROJAS				
		REVISÓ Y APROBÓ	Firma JOHN SEBASTIÁN NEUSA PORRAS		

Alcaldía Municipal de Ubaté
Carrera 8 # 11-90 Tels. 0551025 / 8551033
www.ubate-cundinamarca.gov.co - alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co
Codigo Postal Urbano 250422 - Código Postal Rural 250437





Tipo Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código SGC	FE-INF-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN SGG-CPS-331-2026	TRD	140.14.16
		Página	Página 1 de 12

INFORME No. 02 DE SUPERVISIÓN SGG-CPS-331-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL ORIENTADOS A LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CONDUCTA AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE UBATÉ. VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$24.500.000)

Obligación N° 1: Brindar atención y acompañamiento psicosocial a las personas conducidas al Centro de Traslado por Protección (CTP) del municipio de Ubaté, diligenciando los formatos establecidos por la Administración Municipal, en los cuales se registre la información básica de identificación, contexto social, familiar y las circunstancias que dieron lugar a la aplicación del traslado por protección, con el fin de contribuir a la caracterización de la población atendida.

Anexo N.º 1: Foto. Durante el periodo comprendido entre el 13 de marzo y el 12 de abril de 2026, se realizaron 68 valoraciones a 58 ciudadanos trasladados al Centro de Traslado por Protección (CTP), identificando predominio de población masculina joven, con factores de riesgo asociados principalmente al consumo de sustancias psicoactivas, habitabilidad en calle y desvinculación del sistema de salud. A nivel sociofamiliar, se evidenció predominio de estructuras unipersonales y limitadas redes de apoyo, con baja disposición familiar para el acompañamiento. En este contexto, se realizaron acciones de caracterización, identificación de riesgos y gestión de redes, evidenciándose que la contratista cumplió de manera adecuada con las obligaciones contractuales.

Tipo Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código SGC	FE-INF-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN SGG-CPS-331-2026	TRD	140.14.16
		Página	Página 2 de 12



Obligación N° 2: Reportar oportunamente situaciones de riesgo social o conductual que puedan afectar la integridad de la persona trasladada o de terceros, informando al personal de la Policía Nacional y a la coordinación del CTP, dentro del marco del respeto por los derechos humanos y los protocolos vigentes.

Anexo N.º 2: Foto. Durante el periodo reportado, en el marco de las valoraciones realizadas a las personas trasladadas, se identificaron diversos estados emocionales, destacándose principalmente 52 personas en estado tranquilo. Así mismo, se evidenciaron otros estados como irritabilidad (6), apatía (4), hostilidad (4), ansiedad (2), agresividad (1) y llanto (1), teniendo en cuenta que algunos usuarios pueden presentar más de un estado emociona dando cumplimiento a la actividad.

Tipo Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código SGC	FE-INF-GCAJ-001
Nombre Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN SGG-CPS-331-2026	Versión	V3
		TRD	140 14 16
		Página	Página 3 de 12

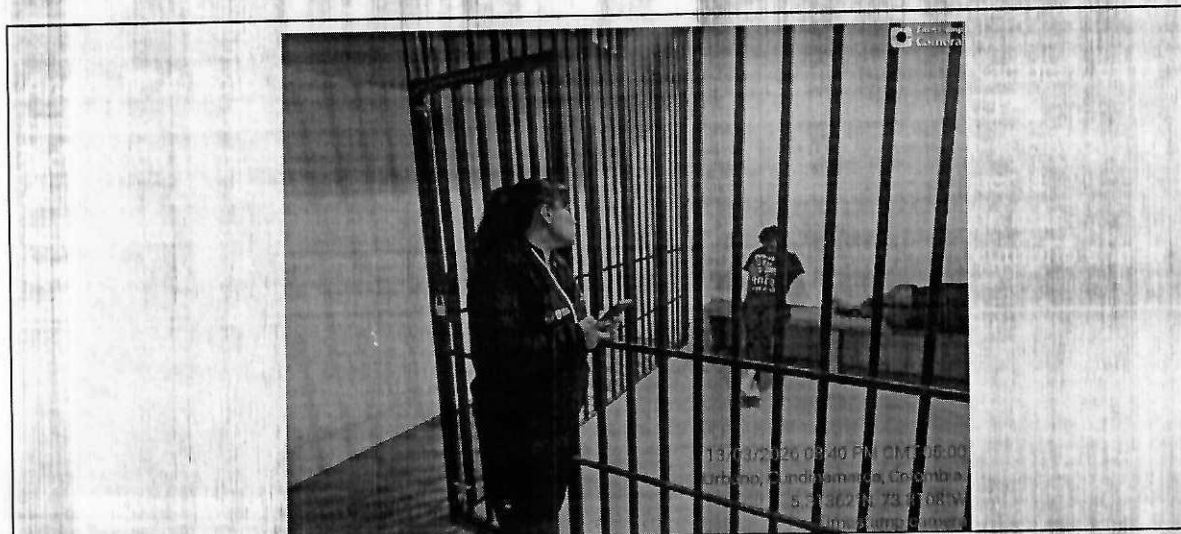


Obligación N° 3: Apoyar la gestión social y administrativa del CTP, mediante acciones de orientación social y acompañamiento psicosocial dirigidas a la prevención de situaciones de conflicto, alteraciones del comportamiento o riesgos para la integridad de las personas trasladadas, del personal de apoyo o de terceros.

Anexo N° 3: Foto. Durante el periodo reportado la contratista di cumplimiento donde brindó orientación psicosocial a las personas trasladadas, especialmente a aquellas que ingresaron con alteraciones comportamentales como gritos, lenguaje inadecuado o conductas disruptivas que afectaban la convivencia. En estos casos, se realizó intervención directa orientada a la regulación del comportamiento, socialización de normas del CTP y claridad sobre el carácter no sancionatorio de la medida, así como la activación de redes de apoyo cuando fue posible. De las 58 personas atendidas, se presentaron 5 situaciones que requirieron intervención en celdas por afectación a la convivencia, promoviendo el cumplimiento de normas básicas de comportamiento. Dentro de estas, se identificó un caso de riesgo que implicó la reubicación individual de un ciudadano debido a conductas agresivas, con el fin de garantizar la seguridad de los demás usuarios y del personal.



Tipo Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código SGC	FE-INF-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN SGG-CPS-331-2026	TRD	140.14.16
		Página	Página 4 de 12



Obligación N° 4: Desarrollar actividades pedagógicas y de sensibilización comunitaria, orientadas a la promoción de la convivencia ciudadana y al conocimiento general del procedimiento del traslado por protección y del funcionamiento del CTP en el municipio de Ubaté, las cuales deberán ser debidamente soportadas mediante listas de asistencia, registros fotográficos y actas.

Anexo N° 4: Foto. Se realizó una jornada de socialización con la Policía Nacional, en la cual se expuso el funcionamiento del Centro de Traslado por Protección (CTP), incluyendo los procedimientos de ingreso, permanencia y egreso, así como el enfoque de derechos y el acompañamiento psicosocial. Esta actividad permitió fortalecer la articulación interinstitucional, resolver inquietudes y promover una atención más coordinada y humanizada. En este sentido, se evidencia que la contratista cumplió con la actividad establecida dentro de sus obligaciones contractuales.





Tipo Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código SGC	FE-INF-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN SGG-CPS-331-2026	TRD	140.14.16
		Página	Página 5 de 12



6/04/2026 14:12:55
8-1 Carrera 7
Villa de San Diego de Ubaté
Cundinamarca

Obligación N° 5: Apoyar las labores de archivo y gestión documental del CTP, garantizando el adecuado registro, organización, custodia y control de los expedientes físicos y digitales derivados de la atención social, conforme a los lineamientos impartidos por la dependencia competente de la Administración Municipal y la normatividad vigente en materia de gestión documental.

Anexo N.º 5: Foto. Durante el periodo reportado se brindó apoyo a las labores de archivo y gestión documental del Centro de Traslado por Protección (CTP), garantizando el adecuado registro, organización, clasificación y custodia de los expedientes físicos y digitales, así como la correcta incorporación y orden cronológico de los soportes documentales, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. En este sentido, se evidencia que la contratista cumplió con las actividades establecidas dentro de sus obligaciones contractuales.



Tipo Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código SGC	FE-INF-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN SGG-CPS-331-2026	TRD	140.14.16
		Página	Página 6 de 12



Obligación N° 6: Brindar orientación desde el ámbito de competencia del Trabajo Social, que permita a las personas trasladadas comprender su situación, identificar alternativas institucionales y fortalecer habilidades para la toma de decisiones, manejo de conflictos, fortalecimiento del proyecto de vida y acceso a servicios sociales, sin que ello implique diagnóstico o tratamiento clínico.

Anexo N.º 6: Foto. Durante el periodo reportado, la intervención se desarrolló desde un enfoque orientador y preventivo propio del Trabajo Social, brindando orientación a las personas trasladadas al Centro de Traslado por Protección (CTP) para favorecer la comprensión de su situación y promover alternativas institucionales y sociales. Así mismo, se realizó la gestión de contacto con la red familiar en un caso particular, orientado al restablecimiento de vínculos; sin embargo, el ciudadano decidió no continuar con el proceso, respetando su autonomía. En todo momento se garantizó el acompañamiento y la activación de redes de apoyo conforme a los lineamientos establecidos. En este sentido, se evidencia que la contratista cumplió con las actividades establecidas dentro de sus obligaciones contractuales.





Tipo Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código SCC	FE-INF-GCAJ-001
		Versión	V3
		TRD	140.14.16
Nombre Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN SGG-CPS-331-2026	Página	Página 7 de 12



Obligación N° 7: Direccionar a las personas trasladadas a las rutas institucionales pertinentes, tales como Comisaría de Familia, ICBF, Personería Municipal, Defensoría del Pueblo, entre otras, con el fin de facilitar el acceso a servicios, la protección y el restablecimiento de derechos.

Anexo N.º 7: Foto. Durante el periodo reportado se realizó el direccionamiento de las personas trasladadas al Centro de Traslado por Protección (CTP) hacia las rutas institucionales pertinentes, con el fin de garantizar el acceso a servicios y el restablecimiento de derechos. Se orientó a 5 ciudadanos hacia la Comisaría de Familia por situaciones de conflicto familiar y a 19 ciudadanos hacia la Defensoría del Pueblo para procesos de afiliación al sistema de salud, tras evidenciarse su desvinculación. Estas acciones contribuyeron al acceso oportuno a la oferta institucional y al fortalecimiento de



Tipo Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código SGC	FE-INF-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN SGG-CPS-331-2026	TRD	140.14.16
		Página	Página 8 de 12

la protección social. En este sentido, se evidencia que la contratista cumplió con las actividades establecidas dentro de sus obligaciones contractuales.



Obligación N° 8: Orientar y remitir a las personas conducidas al CTP ante los delegados del Ministerio Público cuando se requiera apoyo para la formulación de solicitudes, quejas, denuncias o verificación del respeto por el debido proceso durante la aplicación del traslado por protección.

Anexo N.º 8: Foto. Durante el periodo reportado se brindó información a las 58 personas trasladadas al Centro de Traslado por Protección (CTP) sobre los mecanismos de acceso al Ministerio Público para la formulación de solicitudes, quejas o denuncias y la verificación del debido proceso. No se presentaron casos que requirieran remisión o intervención ante esta instancia. En este sentido, se evidencia que la contratista cumplió con la actividad establecida dentro de sus obligaciones contractuales.



Tipo Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código SGC	EE-INF-GCAJ-001
		Versión	V3
		TRD	140, 14, 16
Nombre Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN SGG-CPS-331-2026	Página	Página 9 de 12



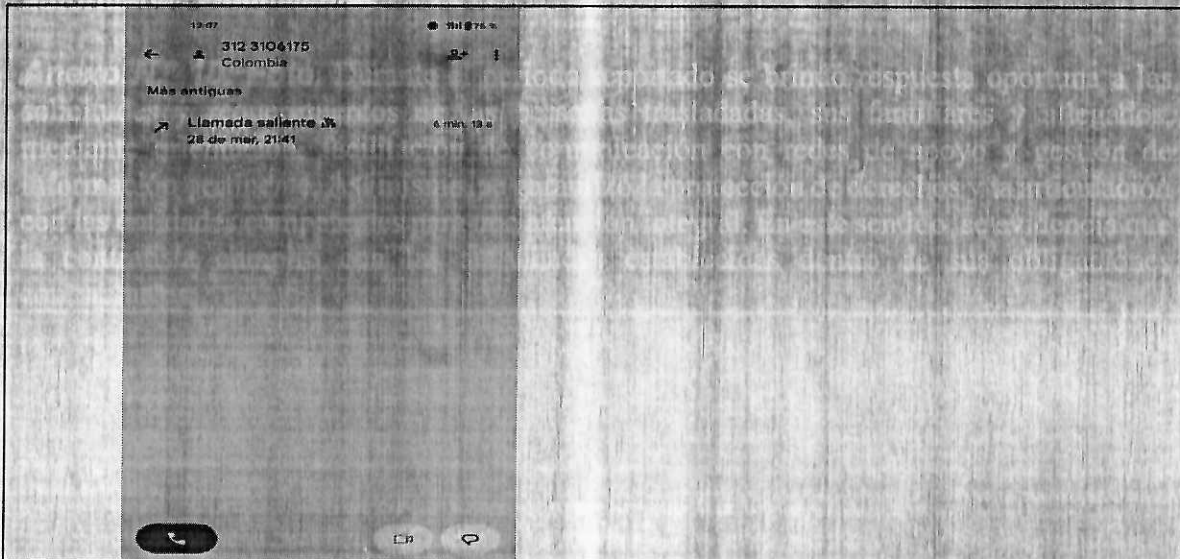
Obligación N° 9: Apoyar el contacto y fortalecimiento de las redes familiares y de apoyo, mediante la realización de llamadas telefónicas u otros medios idóneos, con el propósito de informar sobre la situación de la persona trasladada, facilitar la comunicación y verificar posibles requerimientos de apoyo familiar o social.

Anexo N.º 9: Foto. Durante el periodo reportado se apoyó el contacto y fortalecimiento de las redes familiares de las personas trasladadas al Centro de Traslado por Protección (CTP), mediante llamadas telefónicas y facilitación de canales de comunicación, con el fin de informar su situación y promover el acompañamiento al momento de la salida. Estas acciones contribuyeron al restablecimiento de vínculos y a la corresponsabilidad familiar; no obstante, se evidenció que varias personas no suministraron información de contacto. En este sentido, se evidencia que la contratista cumplió con las actividades establecidas dentro de sus obligaciones contractuales.





Tipo Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código SGC	FE-INF-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN SGG-CPS-331-2026	TRD	140.14.16
		Página	Página 10 de 12



Obligación N° 10: *Dar respuesta oportuna y adecuada a las solicitudes, peticiones o requerimientos presentados por las personas trasladadas, sus familiares o allegados, dentro del marco de sus competencias, velando por la protección efectiva de los derechos fundamentales y la adecuada articulación con las autoridades competentes.*

Anexo N.º 10: Foto. Durante el periodo reportado se brindó respuesta oportuna a las solicitudes y requerimientos de las personas trasladadas, sus familiares y allegados, mediante orientación, facilitación de comunicación con redes de apoyo y gestión de información pertinente. Así mismo, se garantizó la protección de derechos y la articulación con las entidades competentes para una atención integral. En este sentido, se evidencia que la contratista cumplió con las actividades establecidas dentro de sus obligaciones contractuales.



Tipo Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código SGC	FE-INF-GCAJ-001
		Versión	V3
		TRD	140.14.16
Nombre Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN SGG-CPS-331-2026	Página	Página 11 de 12



Obligación N° 11. Las demás que considere el supervisor del contrato y las que surjan del desarrollo del objeto contractual.

Anexo N.º 11: Foto. Durante el periodo reportado se participó en una reunión con la Gobernación de Cundinamarca, en la cual se socializó el funcionamiento del Centro de Traslado por Protección (CTP), incluyendo sus protocolos de ingreso, permanencia y salida, así como la importancia de la articulación con la Personería Municipal. Así mismo, se realizó recorrido por las instalaciones y se explicó el proceso de atención, garantizando el respeto por los derechos humanos de las personas trasladadas. En este sentido, se evidencia que la contratista cumplió con las actividades derivadas del desarrollo del objeto contractual.



Tipo Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código SGC	FE-INF-GCAJ-001
Nombre Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN SGG-CPS-331-2026	Versión	V3
		TRD	140.14.16
		Página	Página 12 de 12



JOHN SEBASTIÁN NEUSA PORRAS
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Gianna Melet Pachón Rojas	John Sebastián Neusa Porras	John Sebastián Neusa Porras
Cargo	Contratista Secretaria General y de Gobierno	Secretario General y de Gobierno	Secretario General y de Gobierno
Fecha	28 de abril de 2026	28 de abril de 2026	28 de abril de 2026
Firma			

